



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

TANDIL, 28/10/2015

RESOLUCION: **N°5839**

VISTO:

La Reunión de la Junta Ejecutiva celebrada el 27/10/2015; y

CONSIDERANDO:

Que durante la misma se llevó a tratamiento el Expediente 1-55675/2015 - Cuerpo I, mediante el cual se acompaña el Convenio Marco de Colaboración oportunamente suscripto entre la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires- a través de la Secretaría de Relaciones Internacionales y la UNIVERSIDAD METROPOLITANA de Barranquilla, Colombia, para su homologación.-

Que ambas Instituciones se comprometen a establecer mediante Convenios Específicos, las modalidades concretas de intercambio de experiencias dentro de aquellas áreas en las que ambas entidades tengan interés manifiesto y a propiciar el desarrollo, de proyectos de interés común en régimen de colaboración.-

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos por dictamen N° 14.001 manifiesta no tener objeciones jurídicas que formular, por lo que a fs. 11 el Sr. Secretario Legal y Técnico aconseja la prosecución del trámite.-

Que las Comisiones de Asuntos Académicos y Estudiantiles y de Interpretación, Reglamento y Asuntos Legales recomiendan su homologación.-

N°5839

Que los Señores Miembros de la Junta Ejecutiva en reunión del día de la fecha, aprobaron el dictado del acto administrativo pertinente.-

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28° Inc. a) del Estatuto de la Universidad, aprobado por Resolución Ministerial N° 2672/84, y modificado por la Honorable Asamblea Universitaria;

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Homologar el Convenio Marco de Colaboración oportunamente suscripto entre la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires- a través de la Secretaría de Relaciones Internacionales y la UNIVERSIDAD METROPOLITANA de Barranquilla, Colombia, el que como Anexo integra la presente.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese.-

COPIA FIEL

Susana P. de Pastor
LEGALIZACIONES
I.I.N.C.P.B.A.

Ing. Agr. OMAR J. M. LOSARDO
Presidente Junta Ejecutiva

